



Diez marañebis

SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

La labor dñna es vna de las condiciones q
pueden entregarse de cada levantada a sta
ducienda a donas de Atun a fines de la
La arona y mas que no a donas de derechos
de la tanda propio de la dñdad y en la leban
cada que se hizo el martes pasado diez
y siete de el presente entrego las dhas dñs
las y quanto a donas a Murado Pua Lopez
Perrias que asiste en las dhas a Madra
Vas Concomiti. de la dñdad las quales permitio
ella y le bendicieron al precio de fathor y m
por libra y ha sido de merma y no ha ger
dido mas de veinte y cinco a donas con
que pasada mente la dñdad puede sacar
el otro sin pagar los derechos de suma
que se deben para futo remedio y a ger
rar la paga y queno de pierda de lo a
un sueldo que los señores comit. de dha
a Madra y de la dñdad de cada escrivan
a dho lozigo de P. l. Benda en la dha
a Madra las dñs y quanto q
tiene obligacion de entregar en cada leban
cada las dñs de ellas a mayor puzi de
que se bendicere en la dha a Madra tomando
la razon de lo puzado y las de mas la
entregue a dho puzado para que las comi
tu a sta y le bendan a los vecinos al precio
que no tienen puesto
Y a y rinta mero de puzento y a puzi
por el conso de Puzento a leuador de dho.

